

## Decreto 2484/1967, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el texto del Código Alimentario Español.

### **3.18.09. Prohibiciones.**

Queda prohibido:

a) El consumo humano de las semillas de almortas (género «*Lathyrus*») y de los productos resultantes de su elaboración.

b) El consumo humano de las semillas y derivados que contengan en cantidades tóxicas, glucósidos cianogénicos y alcaloides.

(...)

### **5.36.16. Manipulaciones.**

La elaboración, preparación, envasado y venta de piensos o alimentos para animales se ajustarán a las siguientes normas fundamentales y a las que determine la reglamentación correspondiente:

(...)

b) Se presentarán en forma que no sean confundibles con los destinados a la alimentación humana.